



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio
Demandante:	1. Álvaro Zapata Herrera
Demandados:	1. Alberto Yepes Vanegas 2. Marina Yepes Vanegas 3. Herederos indeterminados del señor Alfonso Yepes Vanegas 4. Y Personas Indeterminadas
Acreedor Hipotecario:	1. Liliana Osorio Pérez
Radicado:	630013103002-2019-00319-00
Asunto	Tiene por asumido el cargo de curador ad-litem

1. Al haberse manifestado la aceptación del abogado Wilson Reinaldo Galvis Gutiérrez como curador ad-litem de: a) los herederos indeterminados de Alfonso Yepes Vanegas y b) Liliana Osorio Pérez (en calidad de acreedora hipotecaria) (archivo 14), se tiene por asumida su representación, de conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del Código General del Proceso; disponiéndose:

1.1. Compartir el link de acceso al expediente con el abogado al correo electrónico asesoriajuridicawg@gmail.com

1.2. Igualmente, se precisa que los términos de traslado empezarán a descontarse a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 086

Hoy, 17/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2dd77f4835112afd777a1ce2b05efd0f5ec3cee75803a64e3c194cd7eb425667

Documento generado en 16/06/2021 12:02:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>